

RESOLUCIÓN N°: 2405/20.-

Ramallo, 7 de mayo de 2020

VISTO:

La Resolución Provincial N°: 2020-861 la cual solicita la suspensión de emisión o cobro de cuotas por los meses de Abril, Mayo y Junio en planes de vivienda o hipotecas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.541 declaró la Emergencia Pública en Materia Económica, Financiera, Fiscal, Administrativa, Previsional, Tarifaria, Energética, Sanitaria y Social;

Que el receso sanitario por la Pandemia de COVID-19 provocará una gran pérdida de poder adquisitivo en la economía de las familias argentinas;

Que con el objeto de llevar alivio a las familias beneficiarias de viviendas de interés social construidas con intervención del Instituto de la Vivienda, resulta procedente suspender el cobro de cuotas y la ejecución de hipotecas por el término de noventa (90) días;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherir a la Resolución de la Provincia de Buenos Aires N°:2020-861 la ----- cual suspende por el lapso de 90 días la ejecución por deudas de hipoteca en la Provincia de Buenos Aires y la emisión y cobro de las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2020, de los créditos otorgados -tanto a personas físicas como a Municipios- constituidos a favor del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a la Dirección de Defensa del Consumidor de ----- la Municipalidad de Ramallo, Secretaría de Desarrollo y Promoción Social y medios de Comunicación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MAYO DE 2020.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE